

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Cuenta institucional y herramientas asociadas (Office 365)
Responsable del tratamiento	Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Uso por parte del profesorado, otros empleados públicos, alumnado y sus familias de las herramientas y recursos puestos a su disposición a través de la solución Office365 para Educación con un fin estrictamente académico.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria
Categorías de interesados	Alumnado y sus familias. Docentes. Otros empleados públicos.
Categorías de datos personales tratados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos incluidos en los documentos albergados en el entorno Office365 de Educantabria.
Fuente de la que proceden los datos	Usuarios del entorno Office365 de Educantabria.
Consecuencias de no facilitar los datos	En función de los datos no proporcionados, podría no tramitarse el acceso a la plataforma de Office365.
Destinatarios de cesiones de datos	No están previstas cesiones de datos diferentes a los destinatarios a los cuales el usuario decida proporcionar información.
Transferencias internacionales	Las que pudiera realizar Office 365 con las garantías descritas en el artículo 46 del RGD, en base a las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas mediante Decisión 2010/87/CE de la Comisión Europea, de 5 de febrero de 2010.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento

	<p>por motivos relacionados con su situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.</p> <p>Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>
--	--

>> Versión de 23 de noviembre de 2020